

Modifica la ley N° 20.174 para cambiar la denominación de la provincia "de Ranco" por la "del Ranco"
Boletín N° 5326-06

Vistos:

Los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; la ley N° 20.174, que crea la Región de Los Ríos; El Reglamento de la H, Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- El 5 de abril del año 2007 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.174 que creó la nueva Región de Los Ríos, la cual recibió el número XIV y que fue el resultado de la división de la anterior X Región, De Los Lagos.

2.- La nueva región XIV fue dividida en dos provincias, la de Valdivia, que comprende las comunas de Valdivia, Mariquina, Lanco, Los lagos, Corral, Máfil, Panguipulli y Paillaco. Y además se creó la Provincia de Ranco que comprende las comunas de la unión, Futrono, Río Bueno y Lago Ranco.

3.- Que la denominación de la Provincia de Ranco se debe a que en el territorio que comprende la misma se encuentra ubicado el Lago Ranco, por ello la denominación adecuada debió ser Provincia "Del Ranco" y no "De Ranco" como quedó plasmado en la ley N° 20.174.

4.- Que los habitantes del territorio que comprende la nueva provincia mencionada al referirse a la misma no utilizan la denominación que le otorgó la ley 20.174, es decir "Provincia De Ranco" y se refieren a ella como la "Provincia Del Ranco", como efectivamente debió haber quedado denominada en la Ley.

Por lo anterior, los diputados abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO: Modifíquese los artículos 1 y 2 de la Ley N°20.174, creó la Región de los Ríos, en el sentido de reemplazar la frase "de Ranco" por la frase "del Ranco".